

**radicado 2019-1144 respuesta de embargo de remanentes**

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Antioquia - La Ceja

&lt;j02prmpalceja@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 14/12/2020 9:30

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello &lt;j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (121 KB)

2018-00188 OFICIO no acoge medida de embargo.pdf;

Adjunto remito oficio mediante el cual se informa la no procedencia de embargo de remanentes.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CEJA, ANTIOQUIA**

Carrera 22 Nro. 19-46, Oficina 303. Ed. San Juan Bautista.

Teléfono 553 58 87

j02prmpalceja@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Ceja Antioquia, 11 de diciembre de 2020

Oficio Nro.899

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, Antioquia

<b>Ref/</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Rdo/</b>	2018-00188-00
<b>Dte/</b>	PAULA TABARES CARMONA
<b>Ddo/</b>	GERARDO RAMIREZ BERNAL Y OTRA

**ASUNTO: INFORMA NO INSCRIPCION DE EMBARGO DE REMANENTES SOLICITADA**

Para los fines pertinentes me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia mediante auto de la fecha, este despacho ordenó NO ACOGER dentro del proceso de la referencia, la medida de EMBARGO DE LOS REMANENTES que fuera solicitada por su despacho para el proceso 2019-1144, mediante el oficio 788 del 19 de febrero de 2020, por cuanto ya existe medida de remanentes solicitada dentro del proceso ejecutivo 2018-00284, adelantado en este mismo juzgado.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**ERICA CRISTINA QUINTERO ARISTIZABAL**

Juez ( E)

EC